



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 5 - 28046

Tfno: 914932218

Fax: 914932219

juzgadoinstruccion14@madrid.org

43012130

NIG: 28.079.00.1-2024/0283354

Procedimiento: Diligencias previas 1983/2024

Delito: Coacciones

Denunciante: D./Dña. ALINA XIMENA SANTIAGO ESPINOSA y otros 6
PROCURADOR D./Dña. MARIA SOLEDAD RUIZ BULLIDO

Denunciado:

D./Dña. Cuerpo Nacional de Policía

D./Dña. Cuerpo Nacional de Policía

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. CARLOS VALLE MUÑOZ-TORRERO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 26 de febrero de 2025.

Dada cuenta; recibida certificación del Auto nº 178/25 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid por el que se declara la competencia de este juzgado, únase a los autos de su razón.

Reclámese de los siguientes juzgados la remisión de las correspondientes actuaciones:

Instrucción 38	Dip.: 1913/24 y 1914/24
Instrucción 06	Dip.: 1903/24
Instrucción 48	Ind.: 1922/24
Instrucción 43	Dip.: 2000/24
Instrucción 39	Dip.: 1936/24
Instrucción 04	Dip.:2051/24
Instrucción 46	Dip.: 1992/24
Instrucción 52	Dip.: 2031/24
Instrucción 40	Dip.: 1968/24 y 1969/24
Instrucción 37	Dip.:1944/24
Instrucción 46	Nº Registro reparto: 110075/24 de 10/10/24

Dese traslado de los autos, vía Horus, a la procuradora Sra.Ruiz Bullido.

Notifíquese a la misma la exposición razonada elevada a la Superioridad.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.





Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258433317864692986720**



Este documento es una copia auténtica del documento PROV. ACUMULAR AUTOS firmado electrónicamente por CARLOS VALLE MUÑOZ-TORRERO